ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 22/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010

"SERVICIO DE JARDINERIA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, en el Departamento de Compras del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Srta. Sonia Báez,** Encargada de Dpto. de Compras, el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dto. de Suministros, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico del CEM, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **JD Electromecánica, Agrojardín S.R.L., Universo de Servicios y J. Benza** en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2010 "Servicio de Jardinería" ----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 17 de junio del año dos mil diez, observándose que:

La oferta presentada por la firma **Universo de Servicios de Ariel R**. Maldonado no fue completada debidamente ya que en el ítem 6 del Anexo 2 de la Carta Invitación figura la vigencia del mantenimiento de oferta por un periodo de 70 días en número y 30 días en letras **"70(treinta)"** por lo tanto se procede a descalificar la oferta, teniendo en cuenta el Art. 60 del Decreto 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", **inciso 2***)"…. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente…… verificando que: el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado…" y el* Art. 61 del Decreto 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", **inciso 1***)"…método de evaluación…..se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica….eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación….*, por lo que se procede a evaluar la oferta del segundo mejor precio que corresponde a la empresa **J. Benza de José G. Benza V.** y la misma cumple con las documentaciones y especificaciones solicitadas por la convocante.----------

Las firmas ***JD Electromecánica, Agrojardín S.R.L., y J. Benza*** han presentado los documentos de carácter sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", y que el Art 30 de la misma Ley se observa cuanto sigue:

1º La oferta más baja corresponde a la firma. **J. Benza de José G. Benza V.** la misma cumple con las documentaciones y especificaciones solicitadas por la convocante.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto**

Dr. ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Reglamentario Nº 21209/03, y que la adjudicación del presente llamado es realizada POR ITEM; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:** ----------

- Descalificar la oferta de la empresa **Universo de Servicios de Ariel R.** ya que la oferta presentada no fue completada debidamente ya que en el ítem 6 del Anexo 2 de la Carta Invitación figura la vigencia del mantenimiento de oferta por un periodo de 70 días en número y 30 días en letras **"70(treinta)"**----------

- Adjudicar a la Firma **J. Benza de José G. Benza V** la firma del contrato por un monto total de **Gs. 36.490.000** (Guaraníes Treinta y Seis Millones, Cuatrocientos Noventa Mil) IVA incluido, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Dr. ENRIQUE O. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS - SUB-U.O.C. - REPUBLICA DEL PARAGUAY - N° 31

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Srta. Sonia Báez
Encargada de Compras

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico